

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 21 de diciembre de 1974

Número 50

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:  
Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comunicaciones y  
Obras Públicas.

México, D. F., a 9 de junio de 1970.

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
AGRARIOS Y COLONIZACION.  
BOLIVAR NUM. 145.  
C I U D A D .

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y  
con cargo a su presupuesto, va a llevar a cabo la construc-  
ción de la Línea Férrea del Sur, tramo El Risco-Cuautla.

Dicha línea férrea, de conformidad con lo establecido  
por la fracción V, incisos a y d, del artículo 1o. de la Ley de  
Vías Generales de Comunicación, es una vía de esa naturale-  
za y su construcción es de utilidad pública atento lo dispuesto  
por el Artículo 21 del propio ordenamiento, en concordancia  
con el artículo 1o. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es nece-  
sario afectar terrenos propiedad del Ejido Tepetlixpa, Muni-  
cipio del mismo nombre, Estado de México, así como las cons-

trucciones e instalaciones que se encuentran en los mismos,  
por lo que, con fundamento en el Artículo 187 fracciones II  
del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia a su digno  
cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

De conformidad a lo ordenado por el artículo 286 del  
Código Agrario, manifiesto a usted que la superficie de terreno  
que se necesita es de 140,640.00 m<sup>2</sup>., integrada por dos  
fracciones, localizándose la primera entre los Kms. 70+875.00  
al 71+700.00 y la segunda, del Km. 76+826.00 al 79+262.00,  
ambas con origen de cadenamamiento en El Risco-México.

Los datos técnicos de localización son los siguientes:

FRACCION I.—En esta fracción se afectan 33,000.00 m<sup>2</sup>.,  
se inicia la afectación con el P.S.C.C.=Km. 70+875.00, lo-  
calizado sobre curva, en el origen y el lindero del Ejido tiene  
una orientación N62°30'W, de izquierda a derecha del eje

(pasa a la siguiente página)

## SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "Tepetlixpa",  
del Municipio de Tepetlixpa, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

del trazo, afectando 40.00 m. de ancho de los que 20.00 m. corresponden a la derecha y 20.00 m. a la izquierda del eje del trazo, sigue al P.T.=K=71+183.84 en curva espiral derecha de  $V=0^{\circ}10'$  ángulo de flexión= $49^{\circ}05'$ , ángulo central de la curva circular= $37^{\circ}05'$ , T.S.T.=322.07 m. . . . L=370.83 m. R=579.958 m. ángulo central de la espiral= $6^{\circ}00'$  Ic=120.00 m. continúa en tangente con longitud de 516.16 m. y rumbo astronómico calculado  $S39^{\circ}27'W$ , llegando al P.S.T.=Km. 71=700.00 donde termina la afectación del primer tramo. El lindero del Ejido en esta última estación Km. 71+700.00 tiene una orientación  $S76^{\circ}00'E$ , de izquierda a derecha del eje del trazo.

FRACCION II.—En esta fracción se afectan 107,640.00 m<sup>2</sup>., iniciándose dicha afectación en el P.S.C.C.=Km. 76+826.00 localizado sobre curva espiral izquierda, en el origen y el lindero del Ejido tiene una orientación  $S35^{\circ}22'E$ , afectando 40.00 m. de ancho de los que 20.00 m. corresponden a la derecha y 20.00 m. a la izquierda del eje del trazo, sigue en tangente con longitud de 176.70 m. y rumbo astronómico calculado  $S35^{\circ}51'W$ , hasta el P.C.=Km. 77+062.00, continúa con curva espiral derecha de  $V=0^{\circ}10'$  ángulo de flexión= $25^{\circ}27'$ , ángulo central de la curva circular= $13^{\circ}57'$ , T.S.T.=192.23 m. L=139.50 m., R=572.96 m. ángulo central de la espiral= $6^{\circ}00'$ , Ic=120.00m., continúa en curva hasta el P.S.C.C.=Km. 77+100.00 donde se amplía el ancho a 50.00m. a la izquierda del eje del trazo hasta el P.S.C.C.=Km. . . . . 77+180.00, continúa con 20.00m. a la derecha y 20.00m. a la izquierda del eje del trazo en curva llegando al P.T.=Km. . . . . 77+441.30 continúa en tangente con longitud de 616.48m. y rumbo astronómico calculado  $S61^{\circ}48'W$  hasta el P.C.=Km. 78+057.98, sigue con curva espiral izquierda de  $V=0^{\circ}10'$ , ángulo de flexión= $17^{\circ}56'$ , ángulo central de la curva circular= $5^{\circ}56'$ , T.S.T.=150.55m. L=59.33m. R=572.96m. ángulo central de la espiral= $6^{\circ}00'$ , Ic=120.00m. continúa en curva hasta el P.S.C.C.=Km. 78+180.00 donde la anchura se amplía a 40.00m. a la izquierda del eje del trazo hasta el P.S.C.C.=Km. 78+240.00, continúa en curva con 20.00m. a la derecha y 20.00m. a la izquierda del eje del trazo llegando al P.T.=Km. 78+357.31, continúa en tangente con longitud de 381.07m. y rumbo astronómico calculado  $S43^{\circ}52'W$  ampliándose la anchura a 60.00m. a la izquierda del eje del trazo en

el P.S.T.=78+520.00, continúa en tangente con una anchura de 20.00m. a la derecha y 20.00m. a la izquierda del eje del trazo, llegando al P.C.=Km. 78+738.38, continúa con curva espiral derecha de  $V=0^{\circ}18'$  y  $0^{\circ}35'$ , ángulo de flexión= $33^{\circ}45'$ , ángulo central de la curva circular= $21^{\circ}00'$  T.S.T.=164.42m. y 142.49m. L=140.00m. R=381.97m. ángulo central de las espirales= $7^{\circ}30'$  y  $5^{\circ}15'$ , Ic=100.00m. y 60.00m. llegando al P.S.C.C.=Km. 79+038.38 continúa con curva al P.S.C.C.=Km. 79+060.00 donde se amplía el ancho a 90.00m. a la izquierda del eje del trazo hasta el P.S.C.C.=Km. 79+120.00, continúa en curva con una anchura de 20.00m. a la derecha y 20.00m. a la izquierda del eje del trazo de  $V=0^{\circ}23'20''$ , ángulo de flexión= $57^{\circ}25'$ , ángulo central de la curva circular= $41^{\circ}40'$  T.S.T.=224.85m. L=238.10m. R=327.40m. ángulo central de la espiral= $7^{\circ}52'30''$ , Ic=90.00m. hasta el P.S.C.C.=Km. 79+262.00 donde termina la afectación. El lindero del Ejido en esta última estación Km. 79+262.00 tiene una orientación  $S32^{\circ}00'E$  de izquierda a derecha del eje del trazo.

Con el presente se acompaña, por cuadruplicado, el plano de localización correspondiente a cada una de las fracciones.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie en favor de la Nación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la mayor brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 289 del Código Agrario.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de la obra de utilidad pública que va a llevar a cabo esta Secretaría, he de estimar a usted, se autorice la ocupación provisional de los terrenos indicados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Presidencial No. 672 de fecha 12 de mayo de 1947, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del mismo año.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO.

ING. GILBERTO VALENZUELA.

Rúbrica.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**EDICTO**

C. CESAR BALESTRA CAMPUZANO

En virtud de haber practicado usted embargo en contra de Fraccionadora CASA BLANCA, S. A., registrado con fecha 17 de septiembre de 1971 en el volumen Libro Auxiliar de anotaciones preventivas a fojas 119 No. 6395 y 60 volumen del Libro 4-3 fojas 142 No. 10412 afectando la sección IV del Fraccionamiento del mismo nombre y ya que esta Dirección después de haber llevado a cabo el embargo de algunos lotes de la Sección IV del Fraccionamiento CASA BLANCA, S. A., por no haber cumplido con la obligación de pagar la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de multa impuesta por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, según oficio No. 203-DJ 45/71.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 y 82 Fracción II inciso "C" del Código Fiscal del Estado de México en vigor, se le convoca a que esté presente el día 16 de enero de 1975, a las 12:00 horas en el local que ocupa el Departamento de Impuesto Predial sito en el edificio del Palacio de Gobierno del Estado en esta ciudad, fecha en que esta Dirección General efectuará el remate de los lotes embargados en la Sección IV del citado Fraccionamiento.

Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno y en el Periódico "RUMBO" de esta ciudad.

Toluca, Méx., a 7 de Diciembre de 1974

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
LIC. ARTURO SALCIDO MORINEAU.—Rúbrica.

3150.—21, 25 y 28 dic.

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, en el local que ocupa el Departamento de Impuesto Predial sito en el edificio del Palacio de Gobierno del Estado de México en esta ciudad, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, el total de los lotes de terreno que a continuación se listan, con las medidas, coincidencias, superficies y valores unitarios que se indican:

FRACCIONAMIENTO "CASA BLANCA", S. A., SECCION IV, MANZANA 6,

LOTES DEL 1 AL 44.

LOTE No. 1.— 583.84 M2.  
N.—32.80 Mts. con calle de Eucaliptos,  
S.— 31.87 Mts. con lotes 2 y 44.  
O.—17.97 Mts con calle de Pino.  
P.— 18.18 Mts. con paseo de los Sauces. **\$ 29,192.00**

LOTE No. 2. 139.40 M2.  
N.— 13.82 Mts. con lote 1.  
S.— 13.74 Mts. con lote 3.  
O.— 11.00 Mts. con calle de los Pinos.  
P.— 9.38 Mts. con lote 44. **\$ 5,248.00**

LOTE No. 3.—131.62 M2.  
N.— 13.74 Mts. con lote 2.  
S.— 14.30 Mts. con lote 4.  
O.— 9.92 Mts con calle de los Pinos.  
P.—9.38 Mts. con lotes 43 y 42 **\$ 5,264.80**

LOTE No. 4.—135.29 M2.  
N.— 14.30 Mts. con lote 3.  
S.— 14.30 Mts. con lote 5.  
O.— 9.94 Mts. con calle de los pinos.  
P.— 9.38 Mts. con lotes 42 y 41. **\$ 5,411.40**

LOTE No. 5.— 144.38 M2.  
N.— 14.30 Mts. con lote 4.  
S.— 15.50 Mts. con lote 6.  
O.— 10.00 Mts. con calle de los pinos.  
P.— 9.38 Mts. con lotes 40 y 41. **\$ 5,775.20**

LOTE No. 6.— 159.25 M2.  
N.— 15.50 Mts. con lote 5.  
S.— 17.00 Mts. con lote 7.  
O.— 10.23 Mts. con calle de los pinos.  
P.—9.38 Mts. con lotes 39 y 40. **\$ 6,370.00**

LOTE No. 7.— 122.57 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 6.  
S.— 17.00 Mts. con lote 8.  
O.— 7.43 Mts. con calle de los Pinos.  
P.— 7.00 Mts. con lote 38. **\$ 4,902.80**

LOTE No. 8.— 123.25 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 7.  
S.— 17.00 Mts. con lote 9.  
O.— 7.50 Mts. con calle de los pinos.  
P.—7.00 Mts. con lotes 37 y 38. **\$ 4,930.00**

LOTE No. 9. — 121.72 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 8.  
S.— 17.00 Mts. con lote 10.  
O.— 7.32 Mts. con calle de los pinos.  
P.— 7.00 Mts. con lotes 36 y 37 **\$ 4,868.80**

LOTE No. 10. 122.91 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 9.  
S.— 17.00 Mts. con lote 11.  
O.— 7.47 Mts. con calle de los Perales.  
P.— 7.00 Mts con lote 35. **\$ 4,916.40**

LOTE No. 11. 123.08 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 10.  
S.— 17.00 Mts. con lote 11.  
O.—7.49 Mts. con calle de los perales.  
P.— 7.00 Mts. con lote 34. **\$ 4,923.20**

LOTE No. 12. 123.42 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 11.  
S.— 17.00 Mts. con lote 13.  
O.— 7.53 Mts. con calle de los Perales.  
P.— 7.00 Mts. con lote 33 y 34. **\$ 4,936.80**

LOTE No. 13. 123.08 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 12  
S.— 17.00 Mts. con lote 14.  
O.— 7.49 Mts. con calle de los perales.  
P.— 7.00 Mts. con lotes 32 y 33 **\$ 4,923.20**

LOTE No. 14. 122.23 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 13  
S.— 17.00 Mts. con lote 15.  
O.— 7.38 Mts. con calle de los Perales.  
P.— 7.00 Mts. con lotes 31 y 32. **\$ 4,889.20**

LOTE No 15. 124.10 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 14.  
S.— 17.00 Mts. con lote 16  
O.— 7.60 Mts. con calle de los Perales.  
P.— 7.00 Mts. con lotes 30 y 31 **\$ 4,964.00**

LOTE No. 16 123.25 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 17.  
S.— 17.00 Mts. con lote 15.  
O.— 7.50 Mts. con calle de los Perales.  
P.— 7.00 Mts. con lotes 29 y 30 **\$ 4,930.00**

(pasa a la siguiente página)

<p>LOTE No. 17 N.— 17.00 Mts. con lote 16. S.— 17.00 Mts. con lote 18. O.— 7.50 Mts. con la calle de los Perales. P.— 7.00 Mts. con lote 29.</p>	123.25 M2.	\$ 4,930.00	<p>LOTE No. 30.— 130.67 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 31. S.— 18.00 Mts. con lote 29. O.— 7.55 Mts. con lotes 15 y 16. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>	\$ 5,880.15
<p>LOTE No. 18.— 123.25 M2. N.— 17.00 Mts. con lote 17. S.— 17.00 Mts. con lote 19. O.— 7.50 Mts. con calle de los Perales. P.— 7.00 Mts. con lote 28.</p>		\$ 4,930.00	<p>LOTE No. 31.— 130.88 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 32. S.— 18.00 Mts. con lote 30. O.— 7.54 Mts. con lotes 14 y 15. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,888.60
<p>LOTE No. 19.— 123.42 M2. N.— 17.00 Mts. con lote 18. S.— 17.00 Mts. con lote 20. O.— 7.52 Mts. con calle de los Perales. P.— 7.00 Mts. con lotes 27 y 28.</p>		\$ 4,936.80	<p>LOTE No. 32.— 131.22 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 33. S.— 18.00 Mts. con lote 31. O.— 7.58 Mts. con lotes 13 y 14. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 6,954.90
<p>LOTE No. 20.— 220.83 M2. N.— 17.00 Mts. con lote 19. S.— 17.00 Mts. con lotes 21, 22 y 23. O.— 12.99 Mts. con calle de los Perales. P.— 12.99 Mts. con lotes 26 y 27.</p>		\$ 8,833.20	<p>LOTE No. 33.— 130.68 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 34. S.— 18.00 Mts. con lote 32. O.— 7.53 Mts. con lotes 12 y 13. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,880.60
<p>LOTE No. 21.— 148.67 M2. N.— 7.00 Mts. con lote 20. S.— 7.00 Mts. con calle de los Cerezos. O.— 21.65 Mts. con calle de los Perales. P.— 20.80 Mts. con lote 22.</p>		\$ 7,433.50	<p>LOTE No. 34.— 131.40 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 35. S.— 18.00 Mts. con lote 33. O.— 7.60 Mts. con lotes 11 y 12. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,913.00
<p>LOTE No. 22.— 143.36 M2. N.— 7.00 Mts. con lote 20. S.— 7.00 Mts. con calle de los cerezos. O.— 20.80 Mts. con lote 21. P.— 20.16 Mts. con lote 23.</p>		\$ 5,734.40	<p>LOTE No. 35.— 130.68 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 36. S.— 18.00 Mts. con lote 34. O.— 7.53 Mts. con lotes 10 y 11. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,880.60
<p>LOTE No. 23.— 138.57 M2. N.— 7.00 Mts. con lotes 26 y 20. S.— 7.00 Mts. con calle de los Cerezos. O.— 20.76 Mts. con lote 22. P.— 19.47 Mts. con lote 24.</p>		\$ 5,542.70	<p>LOTE No. 36.— 131.04 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 37. S.— 18.00 Mts. con lote 35. O.— 7.57 Mts. con lote 9. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,896.80
<p>LOTE No. 24.— 133.56 M2. N.— 7.00 Mts. con lote 26. S.— 7.00 Mts. con calle de los Cerezos. O.— 19.47 Mts. con lote 23. P.— 18.70 Mts. con lote 25.</p>		\$ 5,342.40	<p>LOTE No. 37.— 130.50 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 38. S.— 18.00 Mts. con lote 36. O.— 7.50 Mts. con lotes 8 y 9. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,872.50
<p>LOTE No. 25.— 128.45 M2. N.— 7.00 Mts. con lote 26. S.— 7.00 Mts. con calle de los Cerezos. O.— 18.70 Mts. con lote 24. P.— 18.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>		\$ 6,422.50	<p>LOTE No. 38.— 131.40 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 39. S.— 18.00 Mts. con lote 37. O.— 7.50 Mts. con lotes 7 y 8. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,913.00
<p>LOTE No. 26.— 214.92 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 27. S.— 18.00 Mts. con lotes 23, 24 y 25. O.— 12.40 Mts. con lote 20. P.— 11.48 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 9,671.40	<p>LOTE No. 39.— 130.87 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 40. S.— 18.00 Mts. con lote 38. O.— 7.55 Mts. con lote 6. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,889.15
<p>LOTE No. 27.— 131.22 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 28. S.— 18.00 Mts. con lote 26. O.— 7.58 Mts. con lotes 19 y 20. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>		\$ 5,904.90	<p>LOTE No. 40.— 130.68 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 41. S.— 18.00 Mts. con lote 39. O.— 7.56 Mts. con lotes 5 y 6. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,880.60
<p>LOTE No. 28.— 131.04 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 29. S.— 18.00 Mts. con lote 27. O.— 7.56 Mts. con lotes 18 y 19. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 5,896.80	<p>LOTE No. 41.— 131.04 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 42. S.— 18.00 Mts. con lote 40. O.— 7.56 Mts. con lotes 4 y 5. P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces.</p>	\$ 5,896.80
<p>LOTE No. 29.— 130.68 M2. N.— 18.00 Mts. con lote 30. S.— 18.00 Mts. con lote 28. O.— 7.52 Mts. con lotes 16 y 17. P.— 7.00 Mts. con paseo de los sauces.</p>		\$ 5,880.60		

LOTE No. 42.— 130.87 M2.  
N.— 18.00 Mts. con lotes 43.  
S.— 18.00 Mts. con lote 41.  
O.— 7.55 Mts. con lotes 3 y 4.  
P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces. \$ 5,889.15

LOTE No. 43.— 131.04 M2.  
N.— 18.00 Mts. con lote 44.  
S.— 18.00 Mts. con lote 42.  
O.— 7.57 Mts. con lotes 2 y 3.  
P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces. \$ 5,896.80

LOTE No. 44.— 145.62 M2.  
N.— 18.00 Mts. con lote 1.  
S.— 18.00 Mts. con lote 43.  
O.— 9.19 Mts. con lote 2.  
P.— 7.00 Mts. con paseo de los Sauces. \$ 6,552.90

SECCION IV MANZANA 11 LOTES DEL 11 AL 19.

LOTE No. 11.— 122.97 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 10.  
S.— 17.00 Mts. con lote 12.  
O.— 7.47 Mts. con calle de los Perales.  
P.— 7.00 Mts. con lote 24. \$ 4,916.40

LOTE No. 12.— 123.08 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 11.  
S.— 17.00 Mts. con lote 13.  
O.— 7.48 Mts. con calle de los Perales.  
P.— 7.00 Mts. con lotes 23 y 24. \$ 4,923.20

LOTE No. 13.— 123.08 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 12.  
S.— 17.00 Mts. con lote 14.  
O.— 7.48 Mts. con calle de los perales.  
P.— 7.00 Mts. con lote 23. \$ 4,923.20

LOTE No. 14.— 123.08 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 13.  
S.— 17.00 Mts. con lote 15.  
O.— 7.49 Mts. con calle de los perales.  
P.— 7.00 Mts. con lote 22. \$ 4,923.20

LOTE No. 15.— 123.08 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 15.  
S.— 17.00 Mts. con lote 16.  
O.— 7.48 Mts. con calle de los perales.  
P.— 7.00 Mts. con lotes 20 y 21. \$ 4,923.20

LOTE No. 16.— 121.21 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 15.  
S.— 17.00 Mts. con lote 17.  
O.— 7.25 Mts. con calle de los perales.  
P.— 7.00 Mts. con lote 20. \$ 4,848.48

LOTE No. 17.— 124.63 M2.  
N.— 17.00 Mts. con lote 16.  
S.— 16.55 Mts. con lote 18.  
O.— 7.82 Mts. con calle de los perales.  
P.— 7.00 Mts. con lote 20. \$ 4,985.20

LOTE No. 18.— 122.56 M2.  
N.— 16.55 Mts. con lote 17.  
S.— 15.43 Mts. con lote 19.  
O.— 7.82 Mts. con calle de los Perales.  
P.— 7.00 Mts. con lote 20. \$ 4,902.40

LOTE No. 19.— 210.58 M2.  
N.— 15.43 Mts. con lote 18.  
S.— 11.50 Mts. con calle de las naranjas  
O.— 9.55 Mts. con calle de los perales.  
P.— 21.28 Mts. con paseo de los Sauces y  
0.67 con lote 20 \$ 10,529.00

SECCION IV MANZ. 7 Lotes del 12 al 18.

LOTE No. 12.— 169.20 M2.  
N.— 7.38 Mts. con calle del Chavacano.  
S.— 11.42 Mts. con lotes 10 y 11  
O.— 18.00 Mts. con lote 13.  
P.— 18.00 Mts. con calle de los Pirules. \$ 8,460.00

LOTE No. 13.— 170.28 M2.  
N.— 7.43 Mts. con calle del Chavacano.  
S.— 11.49 Mts. con lotes 9 y 10  
O.— 18.00 Mts. con lote 14.  
P.— 18.00 Mts. con lote 12. \$ 6,811.20

LOTE No. 14.— 170.01 M2.  
N.— 7.43 Mts. con calle de Chavacano.  
S.— 11.46 Mts. con lotes 7 y 8  
O.— 18.00 Mts. con lote 15.  
P.— 18.00 Mts. con lote 13. \$ 6,808.48

LOTE No. 15.— 170.55 M2.  
N.— 18.00 Mts. con lote 16.  
S.— 18.00 Mts. con lote 14  
O.— 11.52 Mts. con lote 6 y 7.  
P.— 7.43 Mts. con calle de Chavacano. \$ 6,822.00

LOTE No. 16.— 170.19 M2.  
N.— 18.00 Mts. con lote 17.  
S.— 18.00 Mts. con lote 15.  
O.— 11.48 Mts. con lotes 4 y 5.  
P.— 7.43 Mts. con calle de Chavacano. \$ 6,807.60

LOTE No. 17.— 170.19 M2.  
N.— 18.00 Mts. con lote 18.  
S.— 18.00 Mts. con lote 16.  
O.— 11.48 Mts. con lotes 2, 3 y 4.  
P.— 7.43 Mts. con calle de Chavacano. \$ 6,807.60

LOTE No. 18.— 170.19 M2.  
N.— 18.00 Mts. con calle de Eucaliptos.  
S.— 18.00 Mts. con lote 17.  
O.— 11.48 Mts. con lotes 1 y 2.  
P.— 7.43 Mts. con calle de los Chavacanos. \$ 6,502.80  
\$378,282.75

Los lotes antes listados fueron embargados a la FRACCIONADORA "CASA BLANCA", S. A., en virtud del adeudo que reporta al Fisco del Estado, por concepto de multa impuesta a esa Fraccionadora por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas en Oficio No. 203-DJ-45-71, por la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más honorarios y gastos de ejecución, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,626.20 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.), en los términos del párrafo segundo del Artículo 155 del Código Fiscal del Estado de México, por tratarse de segunda almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Los inmuebles reporta además los siguientes gravámenes:

EMBARGO FEDERAL por las cantidades de: \$2,286.12 y \$2,796.12 M. N. por la Oficina Federal de Hacienda Registrado con fecha 7 de marzo de 1973, en el Volúmen 86, Libro 2o., a fojas 21 No. 16936, respecto del lote número 44 de la Manzana VI.

EMBARGO JUDICIAL por la cantidad de \$1'200,000.00 M.N., por César Balestra Campuzano. Registrado con fecha 17 de septiembre de 1971, en el 16 Volúmen del Libro Aux. Prev. a fojas 119 No. 6395 y 60 Vol. Lib. 4-3 Fs. 142 No. 10412.—Habiéndose trabado ejecución en la parte restante de la Sección Cuarta.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
Lic. Arturo Salcido Martínez.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO, MEX.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las once horas del día diecisiete de enero de 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, se enajenará al mejor postor, con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, el siguiente bien inmueble: casa y terreno correspondientes al Lote 15 de la manzana 55 de la Sección Fuentes del Fraccionamiento Tecamachalco, Estado de México, que se identifica como casa 37-A de las calles de Fuentes de la Juventud, con superficie de setecientos treinta y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 12.15 metros con lote 67; en 14.65 y 2.10 metros con fracción del lote 66.

AL SUR en 29.94 metros con Fuente de la Juventud, su ubicación.

AL ORIENTE en 30.30 metros con lote 14; y

AL PONIENTE en 22.55 metros con lote 17 y 11.50 metros con fracción del lote 66.

El bien inmueble anteriormente descrito fue embargado por la Receptoría de Rentas de Tecamachalco a la causante REFUGIO SACRISTA DE MARIN por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado en concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$17,066.85 (DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$878,187.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) valor catastral del inmueble y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

EL BIEN EMBARGADO REPORTA ADEMAS EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Adeudo HIPOTECARIO a favor de WALDO L. HERNANDEZ, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), inscrita bajo la partida 553, Volumen 87, Libro 2o., Sección Primera, con fecha 8 de mayo de 1968.

SE CONVOCAN POSTORES

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Toluca, Méx., diciembre 5 de 1974.

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS

LIC. ARTURO SALCIDO MORINEAU.—*Rúbrica.*

3149.—21 y 28 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
ADMINISTRACION DE RENTAS

TLALNEPANTLA, MEX.

CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 12.00 horas del día 9 de enero de 1975, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con apego a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, los bienes propiedad del causante KIMEX, S. A., consistentes en el predio que ocupa su planta industrial ubicada en el kilómetro 26 de la autopista México-Querétaro, con una extensión de 57,867.03 mts., con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 356.90 mts. con fracción sur Rancho de San Vicente hoy propiedad compradores; al noreste en un tramo de 5.86 mts. con el Cerrito; al sureste con mayor inclinación al sur en 8 tramos de 55 mts., 70 cms., 4.90 mts., 49.98 mts., 49.71 mts., 205.15 mts., 45.85 mts., 42.03 mts. y 51.79 mts. con la nueva super carretera México-Querétaro; al oeste, en 5 tramos, con mayor inclinación al sur de: 45.96 mts., 42.34 mts., 29.81 mts., 69.52 mts. y 114.01 mts. con camino a San Mateo Tequesquahuac, por adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de falta de pago de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de... \$1'252,865.50 (un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 50/100 m.n.), servirá de base la suma de \$34'762,306.00 (treinta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil trescientos seis pesos 00/100 M. N.), valor catastral que registra el predio, será postura legal las dos terceras partes de dicha base.

El inmueble reporta los siguientes gravámenes:

Banco del Atlántico, S. A. Hipoteca por \$2'500,000.00.

Banco del Atlántico, S. A. Ampl. Hipoteca por \$813,457.35 marcos alemanes.

Financiera del Atlántico, S. A. Ampl. Hipoteca por \$15'500,000.00.

Banco del Atlántico, S. A. Ampl. Crédito Ref. \$800,000.00 marcos alemanes.

Nacional Financiera, S. A. (First National City Bank, Eximbank y otros sobre las dos fracciones), \$20'000,000.00 Dls.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Profr. Leodegario López Ramírez.

3179.—21 y 28 dic.

**MANUFACTURERA INTERCONTINENTAL, S. A.**

**BALANCE DE LIQUIDACION**

Periodo del 1o. de Julio al 30 de Noviembre de 1974.

**ACTIVO**

**Circulante**

CAJA	\$106,217.67
SUMA EL ACTIVO	\$106,217.67

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	1'500,000.00	
Reserva Legal	59,761.88	
Reserva de Reinversión 10%	114,783.42	
Reserva Adic. Reinversión 30%	151,123.09	
Utilidades por Aplicar	178,605.36	
	2'004,273.73	
Pérdida de Ejer. Anteriores	1'915,689.72	88,584.01
Utilidad del Periodo		17,633.64
SUMA EL CAPITAL		\$106,217.65

**EL HABER SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO ES:**

Pablo Seidler Kessler	84,974.15
Isaac Seidler Kleiman	17,702.50
Enrique Strauss Samuel	1,416.20
Sigríd S. de Strauss	1,416.20
Rodolfo Díaz Elías	708.10
TOTAL	\$106,217.65

Naucaipan, Méx., a 12 de Diciembre de 1974.

EL LIQUIDADOR  
PABLO SEIDLER K.  
(Rúbrica).

EL CONTADOR  
RAFAEL MARTINEZ S.  
(Rúbrica).

3165.--21 dic.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 7**

TLALNEPANTLA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional, al centro, en el que se lee: "Estados Unidos Mexicanos".—Lic. Germán Baz.—Notario Púb. 7. Tlalnepantla, Méx.

Por escritura número 22,262, de 4 de diciembre de 1974, pasada ante mí, la señora DOLORES VERDUZCO VDA. DE HERRERA y la señorita GENOVEVA HERRERA ZAPIEN, en sus caracteres de únicas y universales herederas, y albaceas, radicarán la testamentaria a bienes del señor RAMON HERRERA AMEZCUA; las albaceas aceptaron y se les discernió tal carácter y declararon que procederían a inventariar y valorar los bienes propiedad de la sucesión.—Lo que hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México. El Notario Público Número Siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en el periódico "El Universal", que se edita en la Ciudad de México, D. F., y en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en la ciudad de Toluca, Méx.

LIC. GERMAN BAZ.  
(Rúbrica).

3152.--21 y 28 dic.

**A C L A R A C I O N**

El edicto 2969 de la promovente CRISTINA GALICIA VIUDA DE RIVERA se publicó con fechas 30 de noviembre, 4 y 7 de diciembre, siendo las correctas 30 de noviembre, 7 y 18 de diciembre por lo que en seguida se incluye la tercera publicación.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑOR: JOSE GRACIANO RIVERA.

En los autos del expediente número 1405/74, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTINA GALICIA VIUDA DE RIVERA, en contra de usted, el Ciudadano Juzc, ordenó que se le emplaze por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento, y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2969.--30 nov., 7 y 18 dic.

Toluca, Méx., a 20 de Diciembre de 1974.

A t e n t a m e n t e .

El Jefe del Depto. de Archivo y Periódico Oficial  
"Gaceta del Gobierno",  
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

**FE DE ERRATAS**

Con fechas 7, 11 y 14 de diciembre se publicó el edicto 3069, del promovente AURELIANO GONZALEZ GONZALEZ, y en las líneas 5a. y 7a. aparece el nombre del predio "APAZCO", siendo el nombre correcto "APAPAZCO" de acuerdo con el original que obra en mi poder.

Toluca, Méx., a 20 de Diciembre de 1974.

A t e n t a m e n t e .

El Jefe del Archivo y Periódico Oficial  
"Gaceta del Gobierno",  
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**

**"GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xilonotécatl No. 704

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIÓDICO OFICIAL**

**TARIFAS**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación . . . . . \$ 0.50
Por un año . . . . .	\$250.00	Palabra por dos publica- ciones . . . . . 0.75
Por seis meses . . . . .	100.00	Palabra por tres publi- caciones . . . . . 1.00
Por tres meses . . . . .	50.00	Avisos Administrativos y Gene- rales. Balances . . . . de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos. Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos. Convocatorias y documen- tos similares: . . . . . 150.00 por Plana o Fracción.
<b>EJEMPLARES:</b>		
Sección atrasada con presto especial de do- ble, siempre que su precio no exceda de . . . . .	20.00	
Sección del año que no tenga precio especial . . . . .	1.00	

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

De tipo Popular de . . . . .	\$200.00	por plana o fracción.
De tipo Industrial de . . . . .	\$250.00	por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género: . . . . .	\$350.00	por plana o fracción.

**CONDICIONES:**

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los errores que prevengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

**Más el 15% para Educación Pública.**

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

**NORMAS:**

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
  - DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
  - TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de la acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a la expresada en el punto número dos.
  - CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojear, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo las actas expedidas por esta Sección a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL**  
**"GACETA DEL GOBIERNO",**

**Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.**